

RESOLUCIÓN NÚMERO 007659 DE 2020

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 012810 de 2019 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de la señora **AGRIPINA LEÓN DE FORERO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 20.041.864 expedida en Bogotá D.C., conforme a la Resolución 189 del 12 de diciembre de 2018 por medio de la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá de 2018.”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 y 002 de 2009 modificados por el Acuerdo del Consejo Directivo 02 de 2017, en la Resolución No. 004648 del 24 de agosto de 2020, Convenio Interadministrativo Marco de Gestión Predial Integral Numero 1021 de 2017 celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB S.A., y demás disposiciones concordantes vigentes:

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. 12810 de fecha 26 de diciembre de 2019, la cual fue notificada el 13 de enero de 2020, se estableció que la Unidad Social, en cabeza de la señora **AGRIPINA LEON DE FORERO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No.20.041.864 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **POSEEDORA RENTISTA**, del predio ubicado en la **KR 30 No. 8 08 SUR** identificado con el **RT 47288** tiene derecho al Factor por renta de 9 contratos quedando pendiente por liquidar 7 contratos de arrendamiento.
2. Que en su calidad de **POSEEDORA RENTISTA**, se calcula el factor por renta sobre nueve (9) contratos de arrendamiento, se discriminan así: Contrato 1 \$3.174.684,50, Contrato 2 \$1.127.357, Contrato 3 \$880.601, Contrato 4 \$2.310.000, Contrato 5 \$891.421, Contrato 6 \$863.947, Contrato 7 \$825.440, Contrato 8 \$400.000, Contrato 9 \$722.260,50, el valor de cada arrendamiento se calcula por seis (6) meses, para un total a reconocer a la señora **AGRIPINA LEÓN DE FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.041.864 expedida en Bogotá D.C., de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.174.266)**.
3. Qué con la Resolución No. 12810 de fecha 26 de diciembre de 2019 se reconoció que le corresponde por factor por renta a la unidad social, en cabeza de la señora **AGRIPINA LEON DE FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.041.864 expedida en Bogotá D.C., la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (19.208.526)**, correspondiente a la liquidación de dos (2) contratos así: Contrato 4 \$2.310.000 y Contrato 5 \$891.421, el valor de cada arrendamiento se calcula por seis (6) meses.
4. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, con el presente acto administrativo se hace el reconocimiento del excedente del valor calculado por siete (7) contratos de arrendamiento del factor por renta, correspondiente a la suma de **CUARENTAY SIETE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 007659 DE 2020

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 012810 de 2019 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de la señora **AGRIPINA LEÓN DE FORERO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 20.041.864 expedida en Bogotá D.C., conforme a la Resolución 189 del 12 de diciembre de 2018 por medio de la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá de 2018.”

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.965.740).

5. Que, los contratos de arrendamiento están suscritos a título del señor Juan Cesar Forero León, quien figura como apoderado de la Señora **AGRIPINA LEÓN DE FORERO**, quien se encuentra declarada en interdicción por discapacidad mental absoluta mediante Sentencia No.2018-00448 de fecha 19 de noviembre de 2018 por el Juzgado primero de familia de Zipaquirá, Cundinamarca.
6. Con fecha 11 de diciembre el Doctor Luis Francisco Romero Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.915 de Bogotá con T.P. No. 100.715 del C.S. de la J., apoderado acreditado y reconocido dentro del proceso Judicial Declarativo No.11001310303220190040 00 del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá y dentro del proceso Judicial de Jurisdicción Voluntaria de Remoción de Guardado principal No. 2018-00448 del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, en donde pone en conocimiento las decisiones del Juzgado Primero de Familia y allega los siguientes documentos: Auto de Admisión de Demanda de Remoción de Guardador, Auto Decretando Medidas Cautelares sobre los bienes de la pupila y Auto de incorporación de escrito comunicando al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso No.219-040.
7. Que mediante auto de fecha noviembre 25 de 2020 se decretó el embargo y retención de los dineros que, a razón de compensación se paguen, estos deberán ordenarse que el desembolso de tales dineros sea realizado mediante deposito a nombre del despacho Judicial a favor de la pupila Agripina León de Forero, hasta tanto no sea designado el nuevo Guardador Principal o la Guardadora suplente y este asuma la guarda correspondiente por orden judicial.

Para respaldar la correspondiente liquidación, que forma parte integral de la presente Resolución se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1870** con fecha 04/12/2020, expedida por la Empresa Metro de Bogotá S.A.– EMB.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la unidad social en cabeza de la señora **AGRIPINA LEÓN DE FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.041.864 expedida en Bogotá D.C., el excedente del reconocimiento económico por el monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 007659 DE 2020

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 012810 de 2019 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de la señora **AGRIPINA LEÓN DE FORERO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 20.041.864 expedida en Bogotá D.C., conforme a la Resolución 189 del 12 de diciembre de 2018 por medio de la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá de 2018.”

NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.965.740) y ordenar su pago.

ARTICULO SEGUNDO: El Reconocimiento Económico de que trata la presente Resolución, se entenderá efectuado a quien compone la Unidad Social representada por quien aparece identificada como su titular en el censo, cuyos derechos se entienden reconocidos mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se deberá notificar a la señora **AGRIPINA LEON DE FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.041.864 expedida en Bogotá D.C., el excedente del reconocimiento económico por el monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.965.740)** y ordenar su pago, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y contra ella procede recurso de reposición ante la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso si es el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020.



MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
Directora Técnica de Predios

Proyectó: Liliana Patricia Miranda Ruiz / Abogada Social / DTDP
Gestor Social: Diana Rocio Rojas / Gestor Social DTDP
Articuladora Social: Milena Castro Vega / DTDP
Articuladora general: Chris Nashira Ibagón / DTDP
Revisión Financiera: José Rogelio Rangel / Financiera /DTDP
Revisión Económica: Liliana Rocio Alvarado Acosta /DTDP





RESOLUCIÓN NÚMERO 007659 DE 2020

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 012810 de 2019 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de la señora AGRIPINA LEÓN DE FORERO, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 20.041.864 expedida en Bogotá D.C., conforme a la Resolución 189 del 12 de diciembre de 2018 por medio de la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá de 2018.”

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

En Bogotá D.C., siendo las _____ a los _____ días del mes _____ del año _____, se presentó _____ identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ en su calidad de:

☐ BENEFICIARIO

☐ REPRESENTANTE LEGAL _____

☐ APODERADO, para lo cual adjuntó el respectivo documento que lo acredita.

Lo anterior con el fin de notificarse personal mente de la Resolución No. _____ de Fecha _____ del cual se entrega copia.

Renuncia a recursos

☐ SI

☐ NO

En constancia de lo anterior firma.

Notificado: _____

Nombre: _____

Cedula de Ciudadanía: _____

Notificador: _____

Nombre: _____

Cedula de Ciudadanía: _____